

actuaciones, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes hayan aprobado los ejercicios de la oposición y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la referida anulación.

Finalmente, se elevará a la Dirección General de Prisiones el resultado de la oposición juntamente con el expediente de las oposiciones practicadas, el libro de actas, los ejercicios efectuados y los expedientes de los interesados.

El opositor aprobado será nombrado Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones con carácter provisional, percibiendo los haberes correspondientes a las plazas convocadas, y, cuando la Superioridad lo estime conveniente, ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir los estudios que, para completar su preparación y formación, se determinen por la Dirección General.

Al terminar el curso, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios elevará al Centro directivo la oportuna propuesta, y éste, a su vez, al Ministerio de Justicia, quien a la vista de la cual extenderá el nombramiento definitivo si el opositor fuese declarado apto.

Al declarado no apto se le dejará sin efecto su nombramiento provisional, quedando sin derecho alguno para ocupar las plazas convocadas.

Queda autorizada esa Dirección General para resolver cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente oposición, así como para nombrar al Tribunal que ha de juzgarlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, para cubrir una vacante existente en la plantilla de la provincia de Zaragoza y otra en la de Madrid.*

Existiendo en la actualidad una vacante de Inspector Técnico de Timbre del Estado en la plantilla de la provincia de Zaragoza, por traslado a Madrid de don Angel Arroyo Valero, y otra en Madrid por jubilación de don Manuel del Valle Esqueba, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955, se convoca concurso de traslado para las citadas vacantes entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que deban permanecer dos años en sus destinos como comprendidos en el párrafo 5.º del artículo 22 del Reglamento citado.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la petición correspondiente dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón, conforme está preceptuado.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Crujeada.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de junio de 1961 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Patología General, Propedéutica y Enfermedades Esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Patología General, Propedéutica y Enfermedades Esporádicas» en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1942; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Patología General, Propedéutica y Enfermedades Esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1942 y demás disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditara en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.º La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante